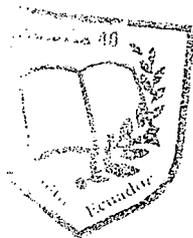


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



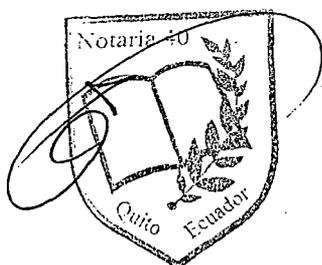
**CAMBIO OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
SICONTAC CENTER S.A.
CUANTÍA : INDETERMINADA
(Di: 3ra. Copias)**

m.n.

Escritura No. 20187-17-01-040-P0²⁸³⁷

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós (22) de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SICONTAC CENTER S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio ubicado en la calle Tomás de Berlanga E8-12 de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 2278668 y correo electrónico fgonzalez@sicobra.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en

1



Dra. Paola Andrade Torres

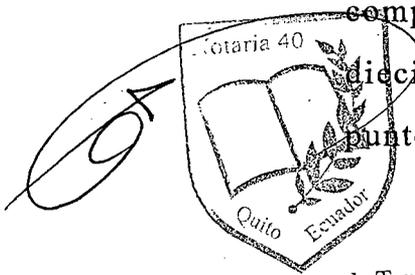
RS
N° TRAMITE: 45041-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
06/06/18 2.1.1

el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste el CAMBIO OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SICONTAC CENTER S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SICONTAC CENTER S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, según consta en la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, quien en forma libre y voluntaria declara su voluntad de otorgar la presente escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía SICONTAC CENTER S.A. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- La compañía SICONTAC CENTER S.A. se constituyó el catorce de septiembre del dos mil cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



Quito. Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de octubre del dos mil cuatro. b).- Mediante escritura pública otorgada el diez de diciembre del dos mil siete ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de diciembre del dos mil siete, la compañía aumentó su capital; c).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre de dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón mismo cantón el veinte y ocho de diciembre de dos mil nueve; d).- Mediante escritura pública otorgada el primero de septiembre de dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, la compañía se fusionó con la compañía SICOBRA S.A. compañía absorbente, y consecuentemente aumentó su capital; dicho instrumento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de diciembre del dos mil diez. e).- Mediante escritura pública del treinta de octubre del dos mil doce, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre del año dos mil doce, la compañía SICONTAC CENTER S.A. Reforma y Adopta un nuevo Estatuto. f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SICONTAC CENTER S.A. en sesión celebrada el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, resolvió como punto único el Cambio del Objeto Social y la Reforma del

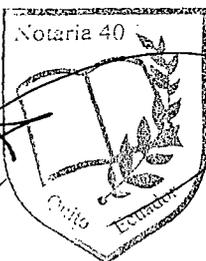


Dra. Paola Andrade Torres

Estatuto. **TERCERA.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.-** El compareciente en la calidad que interviene, a nombre y en representación de la compañía SICONTAC CENTER S.A. declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se cambia el Objeto Social y Reforma el Estatuto en los términos establecidos en la referida Junta. **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del Cambio del Objeto Social se reforma el artículo tercero de su Estatuto Social, los mismos que una vez concluido el trámite dirán: “ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto el realizar actividades auxiliares de las actividades de Servicios Financieros, principalmente podrá prestar servicios para la gestión de recuperación en la fase preventiva, extrajudicial y judicial de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financiero nacional, así como de las entidades financieras popular y solidario, y a todo tipo de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. Para cumplir con su objeto social la compañía también podrá: a) Administrar carteras de crédito, incluyendo la compraventa de cartera; así como realizar, desarrollar estrategias y soluciones para este fin; b) Prestar servicios de recopilación de información, como historiales de crédito y de empleo, verificación domiciliaria y de búsquedas, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, elaboración de informes como producto del levantamiento de dicha información y su suministro a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

extranjeras; ; c) Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención, instrumentación y procesamiento de créditos. La compañía no podrá realizar intermediación financiera; d) Servicios de manejo de canales para la recepción y/o emisión de información, tales como la atención y realización de llamadas telefónicas de y a clientes, utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, redes sociales, datos o métodos similares para recibir pedidos y/o, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (contact-center). Para la consecución de sus objetivos, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados por tal motivo, entre los que se incluyen asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, así como realizar la comercialización, promoción y asesoramiento de y en las actividades mencionadas; intervenir con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en calidad de socia, accionista, subcontratista o adquirir acciones o participaciones de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y



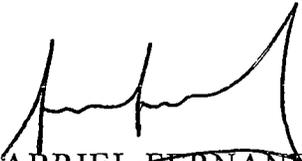
Dr. Paola Andrade Torres

jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los permisos respectivos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable.” **QUINTA.- DECLARACION** .- El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, declara bajo juramento que su representada a la fecha de la celebración de la presente escritura pública no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; que no ha sido declarada contratista incumplido y/o inhábiles ni adjudicatarios u oferentes fallidos por parte del Estado y que la integración del capital de la compañía, es el que se refleja en la contabilidad y que consta en los Estados de Situación Financiera, los cuales se ajustan a las disposiciones legales pertinentes. **SEXTA.- AUTORIZACION**.- El compareciente autoriza expresamente a la abogada Sandra Acevedo Amaya para que realicen toda la gestión necesaria para obtener la aprobación e inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**: Se adjunta como documentos habilitantes: Nombramiento del Gerente General de la compañía; y, Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada

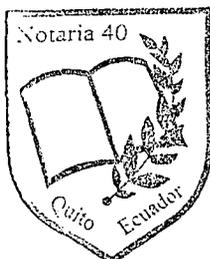
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



Sandra Acevedo, con Matrícula Profesional No. diez mil doscientos cincuenta y ocho(10258) de Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

 
f) GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO
C.C. 123945309

Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713945309

Nombres del ciudadano: GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAZARO GRIJALVA JEANNETH PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: GONZALEZ RAMON GABRIEL

Nombres de la madre: CASTRO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-123-24214



181-123-24214

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA N° 171394530-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
JEANNETH PATRICIA CAZARO GRUJALVA




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V13131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ RAMON GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-01-23

FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-23




CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA N° 006-258 NÚMERO 1713945309 CÉDULA

GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO CANTÓN ZONA-1 EL CONDADO PARROQUIA




REFERENCIOUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Daniel Fraire PRESIDENTE DE LA JURY



Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

22 MAY 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

Quito, 09 de abril del 2018

Señor

GABRIEL FERNANDO GONZÁLEZ CASTRO

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "SICONTAC CENTER S.A.", reunida el día de hoy le ha nombrado **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **DOS AÑOS** de conformidad a lo establecido en el estatuto de la compañía.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de las atribuciones y deberes establecidos en los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto de la compañía.

"SICONTAC CENTER S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día 14 de septiembre de 2004, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de octubre de 2004. Aumentó su capital mediante escritura Pública otorgada el 10 de diciembre del 2007 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de diciembre del 2007. Aumentó su capital mediante escritura otorgada el 24 de noviembre del 2009 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de diciembre del 2009. Mediante escritura otorgada el 01 de septiembre del 2010, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, la compañía se fusionó y absorbió a SICOBRA S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto, dicho instrumento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 29 de diciembre del 2010. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 30 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de diciembre de 2012 la compañía reformo íntegramente sus Estatutos.

Atentamente,

Rocío Córdova Valdiviezo

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN:

Quito, 09 de abril del 2018

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía "SICONTAC CENTER S.A." constante en el presente nombramiento.

Gabriel Fernando González Castro
C.C. 171394530-9



TRÁMITE NÚMERO: 25727



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	81047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6239
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"SICONTAC CENTER S.A."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1713945309
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

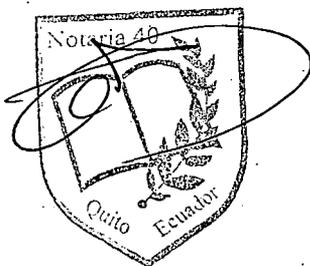
CONST. RM# 2701 DEL 14/10/2004 NOT. 25 DEL 14/09/2004.- REF. INTEG. ESTAT. RM# 4308 DEL 20/12/2012 NOT. 31 DEL 30/10/2012.- AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 002-002-000059613



20181701035C04414

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C04414

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "SICONTAC CENTER S.A." AL SEÑOR GABRIEL FERNANDO GONZÁLEZ CASTRO y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. ME PRESENTAN 2 DOCUMENTOS - DI: 3 COPIAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2018, (16:21).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SICONTAC CENTER S.A.**

Reunida el 16 de mayo de 2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), a las 11h15, en las oficinas, ubicadas en la avenida Tomás de Berlanga E8-12 e Isla Seymour, se reúnen los Accionistas de la Compañía SICONTAC CENTER S.A. (la "Compañía").

Por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas") se designan como Presidente *Ad-hoc* de la Junta a la Ab. Rocío Córdova V. y actúa como Secretario el Sr. Fernando González Castro en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente informa a los presentes que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario preparó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 11h30 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio magnético, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	COMPARECENCIA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
Percy Arturo Cáceres Núñez	Rep. por: Mónica Vinuesa mediante carta poder	US \$ 10,527.00	10,527	1.0000161%
SEGILUR S.A	Rep. por: Rocío Córdova mediante carta poder	US \$ 1,042,156.00	1,042,156	98.9999839%
TOTAL		US\$ 1,052,683.00	1,052,683	100%

El Secretario deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, la Presidente *Ad-hoc* la declara instalada a las 10h30 horas.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del cambio de objeto social y reforma del estatuto de la compañía.



La Presidente *Ad-hoc* de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución del cambio de objeto social y reforma del estatuto de la compañía.

Mra. Paola Andrade Torres

Fernando González, Gerente General de la Compañía, explica a los presentes que con la finalidad de cumplir con el mandato de los accionistas conforme su resolución de 09 de abril de 2018, y así calificarse como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado ante la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en la Resolución No. 382-2017-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y en la Resolución No. SB-2017-710 de la Superintendencia de Bancos del 30 de agosto del 2017, se presentó el 24 de abril de 2018 ante la Superintendencia de Bancos toda la documentación y requisitos para conseguir dicha calificación.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante oficio No. SB-DTL-2018-0802-O de 26 de abril de 2018, la Directora de Trámites Legales Encargada de la Superintendencia de Bancos nos notificó que debemos ajustar el objeto social de la compañía, respecto de la actividad auxiliar con base de la cual se requiere la calificación por parte de dicho organismo de control.

Con esta finalidad, es necesaria una reforma estatutaria, concretamente del artículo tercero relacionado con el objeto social. La propuesta de cambio elaborada por la administración es la siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto el realizar actividades auxiliares de las actividades de Servicios Financieros, principalmente podrá prestar servicios para la gestión de recuperación en la fase preventiva, extrajudicial y judicial de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financiero nacional, así como de las entidades financieras popular y solidario, y a todo tipo de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. Para cumplir con su objeto social la compañía también podrá: a) Administrar carteras de crédito, incluyendo la compraventa de cartera; así como realizar, desarrollar estrategias y soluciones para este fin; b) Prestar servicios de recopilación de información, como historiales de crédito y de empleo, verificación domiciliaria y de búsquedas, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, elaboración de informes como producto del levantamiento de dicha información y su suministro a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; c) Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención, instrumentación y procesamiento de créditos. La compañía no podrá realizar intermediación financiera; d) Servicios de manejo de canales para la recepción y/o emisión de información, tales como la atención y realización de llamadas telefónicas de y a clientes, utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, redes sociales, datos o métodos similares para recibir pedidos y/o, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (contact-center). Para la consecución de sus objetivos, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados por tal motivo, entre los que se incluyen asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, así como realizar la comercialización, promoción y asesoramiento de y en las actividades mencionadas; intervenir con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en calidad de socia, accionista, subcontratista o adquirir acciones o participaciones de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los permisos respectivos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable.

La accionista SEGILUR, debidamente representada por la Ab. Rocío Córdova, mociona:



- (a) Que se modifique el objeto social y se reforme el estatuto social de la compañía en su artículo tercero, conforme la propuesta del señor Gerente General.
- (b) Que se autorice al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma estatutaria y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

La Presidente *Ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre las mociones presentadas u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan las mociones propuestas de forma unánime, por lo que la Presidente *Ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre dichas mociones. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar las mociones propuestas.

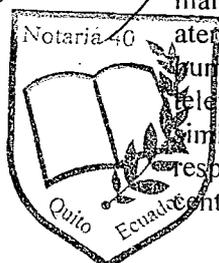
Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Accionistas, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	No. de Acciones	Voto
PERCY ARTURO CÁCERES NÚÑEZ	10,527	A FAVOR
SEGILUR S.A	1,042,156	A FAVOR
Total	1,052,683	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

- 1.1 **MODIFICAR** el objeto social y **REFORMAR** el estatuto social de la compañía en su artículo tercero, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto el realizar actividades auxiliares de las actividades de Servicios Financieros, principalmente podrá prestar servicios para la gestión de recuperación en la fase preventiva, extrajudicial y judicial de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financiero nacional, así como de las entidades financieras popular y solidario, y, a todo tipo de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. Para cumplir con su objeto social la compañía también podrá: a) Administrar carteras de crédito, incluyendo la compraventa de cartera; así como realizar, desarrollar estrategias y soluciones para este fin; b) Prestar servicios de recopilación de información, como historiales de crédito y de empleo, verificación domiciliaria y de búsquedas, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, elaboración de informes como producto del levantamiento de dicha información y su suministro a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; c) Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención, instrumentación y procesamiento de créditos. La compañía no podrá realizar intermediación financiera; d) Servicios de manejo de canales para la recepción y/o emisión de información, tales como la atención y realización de llamadas telefónicas de y a clientes, utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, redes sociales, datos o métodos similares para recibir pedidos y/o, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (contact-center). Para la consecución de sus objetivos, podrá ejecutar y celebrar todos los actos



y contratos que le fueren necesarios o apropiados por tal motivo, entre los que se incluyen asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, así como realizar la comercialización, promoción y asesoramiento de y en las actividades mencionadas; intervenir con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en calidad de socia, accionista, subcontratista o adquirir acciones o participaciones de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los permisos respectivos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable.

- 1.2 **AUTORIZAR** al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma estatutaria y para que realice y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

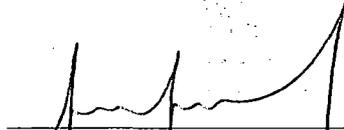
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día se declara terminada la Junta.

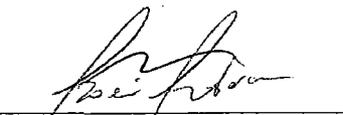
La Presidente *Ad-hoc* ordena a Secretaría que incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

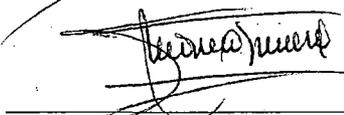
- (1) Una copia del oficio No. SB-DTL-2018-0802-O de 26 de abril de 2018, suscrito por la Directora de Trámites Legales Encargada de la Superintendencia de Bancos;
- (2) Escritura pública resultante de las decisiones de cambio de objeto social y reforma de estatuto.
- (3) Cartas poder de quienes comparecen a nombre de los Accionistas.
- (4) Grabación de la Junta de Accionistas.

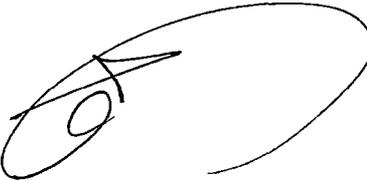
Siendo las 11h30 horas se levanta la sesión.


Rocío Córdova Valdiviezo
Presidente *Ad-hoc* de la Junta


Gabriel Fernando González Castro
Secretario de la Junta


SEGILUR S.A.
Accionista
Rep. por: Rocío Córdova Valdiviezo


Percy Arturo Cáceres Núñez
Accionista
Rep. por: Mónica Vinúeza Pastrano





Factura: 001-001-000039233



20181701040000883

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000883

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	22 DE MAYO DEL 2018, (15:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SICONTAC CENTER S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791959701001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1791959701001
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	SICONTAC CENTER S.A.

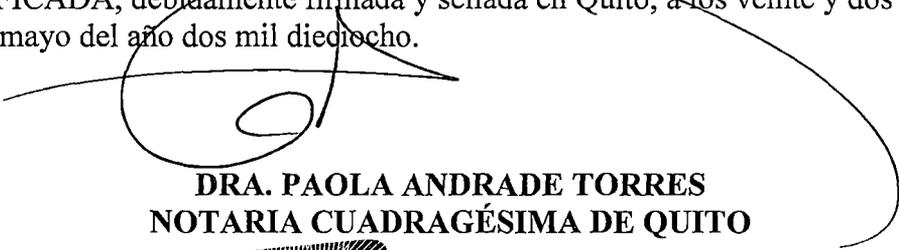
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

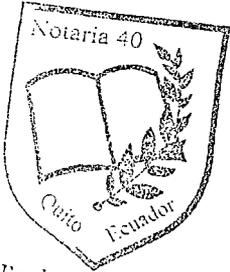


Dra. Paola Andrade Torres

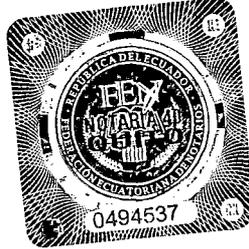
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

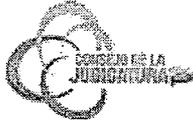


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000039232



20181701040P02837

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701040P02837					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2018. (15:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SICONTAC CENTER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791959701001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



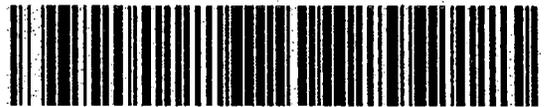
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-003-000008623



20181701027000843

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701027000843

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2018, (9:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACEVEDO AMAYA SANDRA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA <i>D. Maldonado</i>	1707633408

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2837


NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

 **PAGINA EN
BLANCO**
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SICONTAC CENTER S.A** OTORGADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SICONTAC CENTER S.A, OTORGADA POR EL SEÑOR GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL EL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIO CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO, A LOS VEINTE Y CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Mónica Elizabeth Maldonado Nieto'.



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

 **PAGINA EN
BLANCO**
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos

Registro Mercantil del

TRÁMITE NÚMERO: 37713



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	90423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2814
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713945309	GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA /QUITO /22/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SICONTAC CENTER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2701 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE OCTUBRE DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

